

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General y Zonas Metropolitanas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tlaxcala y los ayuntamientos de Apetatitlán de Antonio Carvajal, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, Totolac, Apizaco, Huamantla, San Pablo del Monte, Calpulalpan, Zacatelco y Santa Ana Chiautempan.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.- Subdelegación de Desarrollo Urbano Ordenación del Territorio y Vivienda.

ACUERDO MODIFICATORIO, AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTES GENERAL Y ZONAS METROPOLITANAS, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, LIC. ROMMEL FIOLE MANRIQUEZ; POR OTRA PARTE EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR C.P. HECTOR VAZQUEZ GALICIA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y LOS AYUNTAMIENTOS DE APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, LA MAGDALENA TLALTELULCO, TLAXCALA, TOTOLAC, APIZACO, HUAMANTLA, SAN PABLO DEL MONTE, CALPULALPAN, ZACATELCO Y SANTA ANA CHIAUTEMPAN EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS" REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES: C. LIC. MARIA DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI, ING. LEON GEORGE MATLALCUATZI, LIC. BENITO HERNANDEZ FERNANDEZ, C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS, C. REYES RUIZ PEÑA, C.P. EDUARDO RAFAEL BRETON ESCAMILLA, C.P. AGUSTIN ROBERTO RAMOS TLACOMULCO, PROF. AURELIO BRINDIS MELLADO, DR. FERNANDO CORTES SALDAÑA Y LIC. LINDA MARINA DOLORES MUNIVE TEMOLTZIN, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18 de febrero de 2005 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo I Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 23 de abril de 2005, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por la Delegada en el Estado de Tlaxcala, Lic. Martha Eugenia Pinto Conchas; el Gobierno del Estado de Tlaxcala, representado por el Coordinador General de Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala, Héctor Vázquez Galicia y los Municipios de Zacatelco, San Pablo del Monte, La Magdalena Tlaltelulco, Totolac, Tlaxcala, Santa Ana Chiautempan, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Huamantla y Calpulalpan, representados por sus Presidentes Municipales Dr. Fernando Cortés Saldaña, C.P. Agustín Roberto Ramos Tlacomulco, Ing. León George Matlalcuatzi, C. Juana de Guadalupe Cruz Bustos, Lic. Benito Hernández Fernández, Lic. Linda Marina Dolores Munive Temoltzin, Lic. María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí, C. Reyes Ruiz Peña, C.P. Eduardo Rafael Bretón Escamilla, y Prof. Aurelio Brindis Mellado; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADET y, cuando corresponda a los Municipios. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los Estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2005, La SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADET, mediante oficio número 149/750/1463/H11028 de fecha 30 de diciembre del 2005, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo Modificatorio que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARAN LAS PARTES

1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Acuerdo Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44, y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL, y en los artículos 1, 8 párrafo dos, 86 fracciones VI, VII, VIII, 90 primer párrafo, 91 y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala; 1, 2, 33 fracción XXXV, 41 fracciones XVIII, XXIII y XXV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 1o., 11, 16, y 28 fracción XXV, 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y

1.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en modificar, las cláusulas tercera, cuarta, séptima, y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 23 de abril de 2005, para quedar como sigue:

**CLAUSULA TERCERA.-** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

#### Vertiente: General

Ciudad	Municipio
HUAMANTLA	HUAMANTLA
CALPULALPAN	CALPULALPAN

**Vertiente: Zonas Metropolitanas**

Ciudad	Municipio
ZM TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
ZM TLAXCALA	TLAXCALA
ZM TLAXCALA	TOTOLAC
ZM TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO
ZM APIZACO	APIZACO
ZM PUEBLA-TLAXCALA	SAN PABLO DEL MONTE
ZM PUEBLA-TLAXCALA	ZACATELCO
ZM TLAXCALA	SANTA ANA CHIAUTEMPAN

**CLAUSULA CUARTA.-** “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, por la cantidad total de \$37,958,868.00 (treinta y siete millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100).

**Vertiente: General****Monto para la Vertiente: \$10,629,591.00**

Municipio	Monto
HUAMANTLA	4'386,553.00
CALPULALPAN	6'243,038.00

**Vertiente: Zonas Metropolitanas****Monto para la Vertiente: \$27,329,277.00**

Municipio	Monto
APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	683,897.00
TLAXCALA	5,171,999.00
TOTOLAC	1,163,408.00
LA MAGDALENA TLALTELULCO	1'023,239.00
APIZACO	3'524,466.00
SAN PABLO DEL MONTE	7'610,471.00
ZACATELCO	3,514,714.00
SANTA ANA CHIAUTEMPAN	4'637,083.00

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertientes General y Zonas Metropolitanas conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

**CLAUSULA SEPTIMA.-** “EL ESTADO”, y en su caso “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$39,188,388.00 (treinta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento; por la anterior dichas zonas se señalan en el Anexo I (No se modifica el anterior), el cual formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

**Vertiente: General****Monto para la Vertiente: \$11,259,211.00**

Municipio	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Total
HUAMANTLA	0.00	\$4,416,163.00	\$4,416,163.00
CALPULALPAN	0.00	\$6,843,047.00	\$6,843,047.00
<b>Total</b>	0.00	\$11,259,211.00	\$11,259,211.00

**Vertiente: Zonas Metropolitanas****Monto para la Vertiente: \$ 27,929,177.00**

<b>Municipio</b>	<b>Aportación Estatal</b>	<b>Aportación Municipal</b>	<b>Total</b>
APETATITLAN DE ANTONIO CARBAJAL	0.00	\$683,900.00	\$683,900.00
TLAXCALA	0.00	\$5,167,051.00	\$5,167,051.00
TOTOLAC	0.00	\$1,163,301.00	\$1,163,301.00
LA MAGDALENA TLALTELULCO	0.00	\$1,023,246.00	\$1,023,246.00
APIZACO	0.00	\$3,682,130.00	\$3,682,130.00
SAN PABLO DEL MONTE	0.00	\$7,610,493.00	\$7,610,493.00
ZACATELCO	0.00	\$3,514,553.00	\$3,514,553.00
SANTA ANA CHIAUTEMPAN	0.00	\$5,084,503.00	\$5,084,503.00
<b>Total</b>	0.00	\$27,929,177.00	\$27,929,177.00

**CLAUSULA OCTAVA.-** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzarán las metas siguientes:

<b>Número de Familias Atendidas</b>	<b>Hectáreas adquiridas para Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano</b>
14,331 HOGARES	03-78-00 Has.

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo II (No se modifica el anterior), el cual formará parte del presente acuerdo.

**SEGUNDA.-** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO”, y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que excepción de lo expresamente señalado en la Cláusula Primera del Presente Acuerdo Modificatorio, rigen todas y cada una de las cláusulas plasmadas en el Acuerdo Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 23 de abril de 2005, anexándose el presente para formar parte de su contexto.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de sus impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por tres tantos, en la ciudad de Tlaxcala, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado de la SEDESOL en el Estado de Tlaxcala, **Rommel Fiol Manríquez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador del Comité de Planeación y Desarrollo del Estado de Tlaxcala, **Héctor Vázquez Galicia.-** Rúbrica.- Por los municipios: Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal: la Presidenta Municipal Constitucional, **María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí.-** Rúbrica.- Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan: la Presidenta Municipal Constitucional, **Linda Marina Dolores Munive Temoltzín.-** Rúbrica.- Ayuntamiento de Totolac: la Presidenta Municipal Constitucional, **C. Juana de Guadalupe Cruz Bustos.-** Rúbrica.- Ayuntamiento de Huamantla: el Presidente Municipal Constitucional, **Eduardo Rafael Bretón Escamilla.-** Rúbrica.- Ayuntamiento de Calpulalpan: el Presidente Municipal Constitucional, **Aurelio Brindis Mellado.-** Rúbrica.- Por el Ayuntamiento de la Magdalena Tlaltelulco: el Presidente Municipal Constitucional, **León George Matlalcuatzí.-** Rúbrica.- Ayuntamiento de Tlaxcala, el Presidente Municipal Constitucional, **Benito Hernández Fernández.-** Rúbrica.- Ayuntamiento de Apizaco: el Presidente Municipal Constitucional, **C. Reyes Ruíz Peña.-** Rúbrica.- Ayuntamiento de San Pablo del Monte: el Presidente Municipal Constitucional, **Agustín Roberto Ramos Tlacomulco.-** Rúbrica.- Ayuntamiento de Zacatelco: el Presidente Municipal Constitucional, **Fernando Cortes Saldaña.-** Rúbrica.